



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 Sub-Departamento Personal.-

NOMBRA PROFESORA A CONTRATA A
 PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE
 SE INDICA.-

04 Dic 2012

PARRAL,

DECRETO ALCALDICIO N° 1280 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- Oficio N° 1420 de 2012 del Departamento de Educación Municipal de Parral.-
- 6.- Decreto Alcaldicio N° 1015 (20.08.2012) de la Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 7.- Oficio N° 2069 de 2012 del Departamento de Educación Municipal de Parral.-
- 7.- Resolución Exenta N° 1643 de 2012 de Deproe. Linares.-
- 8.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de atender educacionalmente, con profesores especialistas a los alumnos de Cursos de Integración Escolar que funcionan en la escuela rural F – 592 “Ignacio Urrutia de la Sotta” de la localidad de Villa Rosa de la Comuna de Parral.-
- 2.- Que, su continuación en el servicio de educación municipal de Parral, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2012, aprobada para los Establecimientos Educativos Municipalizados de Parral.-

DECRETO :

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionaria a contrata a doña **MARIA ANGELICA MENDEZ ORTEGA**, R.U.T. N° **15.826.743-8**, Psicopedagogo, actual Monitora de Apoyo Pedagógico a contrata de Educación General Básica por la Ley SEP. de la Escuela E – 595 “Nider Orrego Quevedo” de la comuna de Parral, autorizada por el Departamento Provincial de Educación de Linares para ejercer la función docente en Integración Escolar, quien a contar del **01 de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre de 2012**, cumplirá funciones de Profesora de Educación Especial en el Curso de Integración Escolar de alumnos con necesidades educativas especiales de la Escuela Rural F – 592 “Ignacio Urrutia de la Sotta” de la localidad de Villa Rosa de la comuna de Parral, con una jornada de trabajo de **10 horas** cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, la profesional de la educación, antes individualizada, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215 – 21 – 02 Sueldo Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese, Archívese.-


 ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 PARRAL


 ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
 * ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/JAR/aesm.-

DISTRIBUCION : (20.11.12)

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-


 CAROLINA MUÑOZ VENTURA
 ABOGADO
 Abogada D.A.E.M.